



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 25 de Febrero de 2010.-

46-10

Expte. N° 14.158/08.-

VISTO:

Visto estas actuaciones que tratan sobre el concurso público para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura **Estabilidad y Resistencia de Materiales** de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 1033-09, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad resuelve solicitar al Consejo Superior dejar sin efecto el presente concurso público por vicios de procedimiento, al no respetarse las pautas referidas a valoración establecidas en el Reglamento de Concurso y por existir contradicción entre el Dictamen del Jurado y la ampliación del mismo, según lo explicitado en los Considerandos ;

Que a través de la Nota N° 3480/09, el postulante Ing. Ricardo Manuel Falú formula impugnación por defecto de forma y simultáneamente interpone **Recurso de Reconsideración** en contra de la resolución N° 1033-HCD-09;

Que este tema al ser tratado por este cuerpo colegiado constituido en Comisión, dispone solicitar dictamen de Asesoría Jurídica de la Universidad, sobre el Recurso de Reconsideración realizado por el postulante Ing. Ricardo Manuel Falú, en contra de la resolución N° 1033-HCD-09, teniendo en cuenta entre otros aspectos, lo expresado en dicha presentación, respecto a la intervención que debería tener el Consejo Directivo en los concursos públicos de Profesores Regulares (fs. 217 vta.);

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

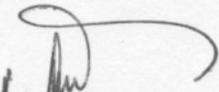
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
(En su sesión del 24 de Febrero de 2010)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer solicitar el asesoramiento pertinente a Asesoría Jurídica de la Universidad sobre el Recurso de Reconsideración realizado por el postulante Ing. Ricardo Manuel Falú, en contra de la resolución N° 1033-HCD-09, teniendo en cuenta entre otros aspectos, lo expresado en dicha presentación respecto a la intervención que debería tener el Consejo Directivo en los concursos públicos de Profesores Regulares.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y gírese a consideración de Asesoría Jurídica de la Universidad.-  
am.

  
Dra. MARÍA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA